



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1858 (Original 580)

Sancionada el día 23/04/40. Promulgada el 25/04/40.
Publicada en el Boletín Oficial N° 1843, el día 03 de Mayo de 1940.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Autorízase a la Municipalidad del Distrito de Metán para donar al Gobierno de la Nación, con destino a la construcción del edificio para la Estación Sanitaria del Consejo Nacional de Higiene y del edificio para la Escuela de Artes y Oficio de Metán, la manzana de terreno de propiedad Municipal, ubicada al frente de la Estación de los FF.CC. del Estado y que limita al Norte con la prolongación de la calle San Martín; al Sud, con prolongación de la calle Pueyrredón; al Este con la calle sin nombre que la separa de los terrenos de propiedad de los ferrocarriles del Estado y al Oeste con la calle sin nombre que la separa de los terrenos de propiedad de los ferrocarriles del Estado y al Oeste con la calle sin nombre que la separa de la manzana reservada de propiedad Municipal.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la provincia de Salta, a veintitrés días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta.

ALBERTO B. ROVALETTI – M. E. Alsina – Adolfo Aráoz – Mariano F. Cornejo

POR TANTO

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUIS PATRON COSTAS – Carlos Gómez Rincón

Meh/pjm-srp